ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

Anuncio

La ilustrísima Junta de Gobierno Local del excelentísmo Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2025, adoptó acuerdo de aprobación para la modificación del vigente acuerdo de las delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local del excelentísmo Ayuntamiento de Málaga en las tenencias de alcaldía, concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales, y otros órganos municipales (punto número 7).

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO NÚM. 7. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES PARA CASETAS EN EL "RECINTO FERIAL CORTIJO DE TORRES" (EXPEDIENTE NÚMERO 3/2025).

La Junta de Gobierno Local conoció la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Por parte de la Concejala Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas ha elaborado propuesta de fecha de fecha 20 de mayo de 2025 (código CSV: aBDEdZrRnF3mbpjLgtfynA== accesible a través del portal https://valida.malaga.eu/verifirma), relativa a la modificación del vigente acuerdo de las delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las tenencias de alcaldía, concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales, y otros órganos municipales.

Se plantea la necesidad de adaptar el texto de delegaciones como consecuencia de la reciente modificación de la Ordenanza de la Feria de Málaga, cuyo texto definitivo fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de marzo de 2025, y publicado en el *BOP de Málaga* número 85, de fecha 7 de mayo de 2025, siendo una de las novedades introducidas por dicha modificación la configuración de una nueva delimitación de zona de casetas de feria, recogida en el artículo 14.

Teniendo en cuenta el texto de la Ordenanza de Feria modificada, por la que se recoge un nuevo procedimiento de zonificación del Recinto Ferial Cortijo de Torres (artículo 14), y para la adjudicación de los boxes de caballos en el Recinto Ferial Cortijo de Torres (artículo 16), y la eliminación de la anteriormente denominada zona comercial, se hace necesario adaptar el actual texto aprobado por la Junta de Gobierno en su sesión constitutiva arriba citado dando una nueva redacción al artículo 18.2.c).i), relativo a las competencias delegadas en favor de la Concejalía Delegada del Área Específica de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas en materia de zonificación y de autorizaciones, para las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a las solicitudes en el ámbito de la Ordenanza de Feria de Málaga.

CVE: 20250619-02061-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

A efectos de lo acabado de exponer, se ha confeccionado el oportuno expediente en el que consta informe-propuesta favorable emitido por el Técnico de Administración General, y Jefe de Sección de Fiestas, con el V.º B.º la Jefa de Servicio Económico-Administrativo, de fecha 20 de mayo de 2025 (código CSV pG9bP3SoG9Bl9EXGL0wCiQ== accesible a través del portal https://valida.malaga.eu/verifirma), para la aprobación de las citadas propuestas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la ilustrísima Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la propuesta de modificación del vigente acuerdo de las delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las tenencias de alcaldía, concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales, y otros órganos municipales, en los términos siguientes:

Único. Se modifica el contenido del artículo 18.2.c) i) a fin de contemplar las modificaciones incluidas en la Ordenanza de la Feria de Málaga, publicada en el *BOP de Málaga* número 85, de fecha 7 de mayo de 2025, y delegar en la Concejalía delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas la competencia para adoptar las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a las solicitudes en el ámbito de la Ordenanza de Feria de Málaga: en el ámbito territorial del Recinto Ferial Cortijo de Torres: la delimitación de los espacios para la instalación de casetas, atracciones, y espacios susceptibles de autorización e instalaciones de diferente naturaleza y las licencias para la ocupación temporal del dominio público para la instalación de casetas en las zonas de la juventud, familiar, boxes de caballos, y casetas oficiales, pasando a contemplarse la regulación de todas las delegaciones en el nuevo artículo 18.2.c) i), que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 18. *Concejalía Delegada del Área Específica de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas*

[…]

2. En materia de autorizaciones

[…]

c) Las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a las solicitudes en el ámbito de la Ordenanza de Feria de Málaga:

i) En el ámbito territorial del Recinto Ferial Cortijo de Torres:

A) La delimitación de los espacios para la instalación de casetas, atracciones, y espacios susceptibles de autorización e instalaciones de diferente naturaleza.

B) Licencias para la ocupación temporal del dominio público para la instalación de casetas en las zonas de la juventud, familiar, boxes de caballos, y casetas oficiales.

[…]

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción".

Málaga, 27 de mayo de 2025.

La Concejala Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, Teresa Porras Teruel.

2061/2025

CVE: 20250619-02061-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php